

ADENDA No. 01 A LA INVITACION MENOR CUANTIA – No. IMC-739-2023

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL SOSTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE ICETEX A NIVEL NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el **numeral 14 ADJUDICACIÓN** de los términos de referencia del certamen de selección IMC-729-2023 el cual dispone respecto de las Adendas que: “Si de las respuestas a las observaciones a los términos de referencia, u oficiosamente por la Entidad, hay lugar a la modificación a los términos de referencia, ésta se hará mediante adenda. Las adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Las adendas se publicarán hasta un (1) día hábil antes de la fecha límite para presentar ofertas. Las que tengan por objeto modificar el cronograma de evaluación del certamen de selección, se publicarán hasta antes de la aceptación de la oferta del contrato.”; Y teniendo en cuenta también el **numeral 15.1.5 . ADENDAS** del manual de Contratación del ICETEX, aprobado por el Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021, el cual fué modificado por el Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022 y por el Acuerdo 013 del 03 de mayo de 2023, el cual dispone que las modificaciones a los documentos del certamen de Contratación y a las etapas previstas en el cronograma, serán adoptadas mediante ADENDA en los siguientes términos:

(...) 15.1.5. Adendas: Por virtud del principio de moralidad las adendas o demás documentos que tengan por objeto modificar los Términos de Referencia, se someterán a las siguientes reglas: a. Serán publicados en días hábiles. b. Las condiciones del certamen o los términos de la convocatoria para contratar podrán modificarse hasta el momento previo al de recibir las respectivas ofertas o propuestas. En el evento que la adenda o modificación se requiera faltando un día a la finalización del plazo para recibir las propuestas o las ofertas se ampliará el plazo inicialmente previsto y se garantizará la publicidad de esa adenda o modificación. Paralelamente, se garantizará el tiempo suficiente para presentar las ofertas, que en ningún caso podrá ser inferior a dos días hábiles. En caso de que al momento de la adenda se hubieran recibido propuestas, el proponente podrá retirarla y realizar los ajustes que considere pertinentes. c. Las adendas no podrán alterar aspectos sustanciales o esenciales del objeto a contratar. (...)

Que, dentro del lapso de tiempo de recepción de observaciones a los términos de referencia, se allego por parte de los proponentes observaciones las cuales la entidad debe modificar el cronograma del proceso.

De acuerdo a lo anterior se procede a quedar de la siguiente manera:

1. Modificar el Cronograma del proceso el cual quedará así:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación del Aviso en SECOP II, para limitación a MIPYMES	21/07/2023
Solicitudes de limitación a MIPYMES SECOP II	24/07/2023
Publicación en el SECOP II de la invitación a ofertar donde se informa la limitación o no a MIPYMES y publicación de la invitación Simplificada –	25/07/2023
Se reciben observaciones a la invitación simplificada a través de SECOP II	26/07/2023
Respuesta a las observaciones por parte del ICETEX – SECOP II	27/07/2023
Adendas	01/08/2023
Cierre del Certamen de contratación y Recepción de Ofertas – SECOP II.	Día y Hora: 03/08/2023 a las 11:00 a.m.
Traslado de la información y documentación de los Aspectos Habilitantes del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por el término de un (1) día, para que se presenten las observaciones a que haya lugar	04/08/2023
De las observaciones presentadas, se le correrá traslado al oferente que haya ocupado el primer lugar, para que brinde las explicaciones a que haya lugar, por el término de un (1) día	08/08/2023
Publicación de informe de requisitos habilitantes y/o solicitud de subsanación en caso de que aplique.	09/08/2023
Informe Definitivo o Acta de rechazo y verificación del oferente ubicado en segundo lugar.	10/08/2023
Comunicación de Aceptación de la Oferta – SECOP II – y/o Desierta	11/08/2023

Las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia , el estudio previo y los demás documentos del proceso no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor siempre y cuando no sean contrarios a lo dispuesto en la presente adenda.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023

Firmada electrónicamente en Secop II.